



CURADURÍA URBANA No. 2 DE BUCARAMANGA
Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez

El suscrito CURADOR URBANO No. 2 DE BUCARAMANGA
en uso de las facultades que le confiere:
el Decreto No. 1077 de 2015, la Ley No. 675 de 2001,
y de acuerdo con la solicitud elevada por los propietarios, concede:

VoBo PARA PROPIEDAD HORIZONTAL N° 19-0075 PH

Fecha de radicación: 7/29/2019

1. INFORMACION GENERAL

PREDIO No.: 68001-01-02-0317-0001-000
MATRICULA INMOBILIARIA: 300-37908
DIRECCION DEL PREDIO: Calle 51 # 38-14 y Carrera 38 # 51-15
BARRIO: Cabecera Del Llano
PROPIETARIO(s): Edificio Torre Uno A PH
AREA DEL PREDIO: 422 m²
DESTINACION: R-1 Residencial neta
USO: Vivienda
TRATAMIENTO: TRA-2 Renovación Reactivación 2
AREA PRIVADA CONSTRUIDA: 1.982,82 m²

2. DESCRIPCION DEL VoBo PARA PROPIEDAD HORIZONTAL

De acuerdo a la Licencia de Construcción N° 68001-2-19-0313 expedida en la Curaduría N° 2 de Bucaramanga se desafectan 29,45 m² de la terraza del Area Común de Uso Exclusivo del apartamento 1201 ubicada en el doceavo piso y se engloba al área privada de este mismo apartamento, quedando la unidad privada así:

PISO DOCE

Apartamento 1201: Con nomenclatura de acceso: Calle 51 # 38-14

Posee un Area Privada Construida en el primer nivel de: 83,25 m², un Area Privada Libre de 29,45m² y en el segundo nivel un Area Privada Construida de 73,31 m²; para un Area Total Privada de: 186,01 m²

El presente Visto bueno de Propiedad Horizontal es aprobado de acuerdo a la Licencia de Construcción N° 68001-2-19-0313 expedida en la Curaduría N° 2 de Bucaramanga para las mismas unidades privadas: Veinticinco (25) para vivienda; (1) para comercio y, treinta y dos (32) para cupos de parqueadero en tres (3) sótanos, planta baja y trece (13) pisos. El total cupos de parqueo para vehiculos entre privados y comunes es de treinta y nueve (39).

Se aprueba teniendo en cuenta la Licencia de Construcción N° 68001-2-19-0313 expedida en la Curaduría N° 2 de Bucaramanga y boletín de nomenclatura N° 110198A NM expedido por la curaduría urbana N° 1 de Bucaramanga.

NOTAS TECNICAS:

- La Edificación o Conjunto debe dar cumplimiento a los Artículos 73 y 75 de la Ley 675 de 2001 de Régimen de Propiedad Horizontal y al Decreto 1077 de 2015.
- El presente V°B° se expide de acuerdo con los planos de P.H. presentado en la solicitud.
- El presente V°B° se expide únicamente para Propiedad Horizontal; por lo tanto, no reemplaza la Licencia de Construcción respectiva, ni autoriza la ejecución de ningún tipo de obra.
- Teniendo en cuenta que el titular del Visto Bueno para planos de propiedad horizontal no presenta recurso alguno y renuncia a términos, se tiene por ejecutoriado el acto administrativo.

3. RESPONSABLE TECNICO

ARQUITECTO: Lucia Zoraya Consuegra Gómez

Matrícula 68700-09808

Se expide en Bucaramanga, el 26 DE AGOSTO DE 2019

Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez

Curador Urbano No. 2 de Bucaramanga

LR



Calle 36 No. 23 - 69 - Tel. (7) 635 2808 - 635 2809 - Bucaramanga - Colombia
E-mail: curaduriaurbana2bga@gmail.com - contacto@curaduria2bucaramanga.co

www.curaduria2bucaramanga.co